República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 1604/2018

ZAPALLAR, 23 MAR 2018 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio Nº 8.113 /2017 del 12 de Diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto Municipal 2018; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de Mantención Anual del Servidor Municipal.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía Nº 847, de fecha 16 de febrero de 2018 se aprobaron las Bases de Licitación respectivas.

3° Que, con fecha 23 de febrero de 2018, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-10-L118.

4° Que, con fecha 2 de marzo de 2018, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de la oferta presentadas por **SERVICIOS INTEGRALES DE INFORMÁTICA CARLOS FERNÁNDEZ QUEZADA E.I.R.L,** la que además resultó ser admisible de acuerdo a las Bases d la Licitación.

5° Que, la Comisión Evaluadora, mediante el Informe de Evaluación de fecha 13 de marzo

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ASESOR JURÍDICO

de 2018, asignó puntaje final y recomendó adjudicar a **SERVICIOS INTEGRALES DE INFORMÁTICA CARLOS FERNÁNDEZ QUEZADA E.I.R.L, Rut N° 76.040.034-3,** por cuanto su propuesta cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

6° Que, el proveedor **SERVICIOS INTEGRALES DE INFORMÁTICA CARLOS FERNÁNDEZ QUEZADA E.I.R.L, Rut N° 76.040.034-3,** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 13 de marzo de 2018.

7° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a **SERVICIOS INTEGRALES DE INFORMÁTICA CARLOS FERNÁNDEZ QUEZADA E.I.R.L, Rut N° 76.040.034-3,** el servicio mantención del servidor municipal, por un monto de $2.000.000.- (dos millones de pesos), exento de impuestos.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°847/2018 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl en el proceso de licitación ID N°4301-10-L118.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-06-007-001-000; (1) Gestión Interna; (29) Informática; (1) Informática.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ASESOR JURÍDICO

correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2.- Oficina de Transparencia
3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

CTL / JUR / frp